

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>Centro de Costo:</b>	06.01.06 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Objetivo Estratégico Institucional:</b>	OEI 04 FORTALECER LA GESTION INSTITUCIONAL
<b>Acción Estratégica Institucional:</b>	AEI.04.02 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO EN LA UNAP
<b>Actividad Operativa e Inversiones:</b>	AOI00009700171 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, QUE COMPRENDE COBERTURA, MUROS, ALEROS E IMPLEMENTACIÓN DE VENTANAS EN LAS EDIFICACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA, UBICADA EN EL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la operatividad, seguridad y adecuadas condiciones de habitabilidad de las edificaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), mediante la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de la infraestructura física.

La intervención se sustenta en la necesidad de contar con ambientes funcionales y adecuados para el desarrollo de actividades académicas y labores administrativas, los cuales actualmente presentan deficiencias en elementos como coberturas deterioradas con perforaciones que permiten el ingreso de aves, muros en mal estado de conservación, aleros deteriorados y ausencia de ventanas en determinados ambientes.

En ese sentido, el servicio permitirá recuperar la funcionalidad de la infraestructura existente, mejorar sus condiciones físicas, prevenir filtraciones de agua, el ingreso de agentes externos y asegurar la adecuada operatividad de los ambientes intervenidos.

**2. ANTECEDENTES**

Mediante Oficio N° 18-OAEyP-FADCIP-UNAP-2026, se solicitó el apoyo para la implementación de ventanas en las oficinas de ORSA y Secretaría, identificándose la necesidad de instalar ventanas corredizas con vidrio laminado a fin de mejorar las condiciones de atención, ventilación e iluminación de dichos ambientes.

Asimismo, mediante Oficio N° 15-OAEyP-FADCIP-UNAP-2026, se solicitó el mantenimiento correctivo de la infraestructura, evidenciándose deficiencias en la cobertura del hall central, conformada por estructura metálica con policarbonato, la cual presenta deterioro, así como la existencia de áreas perimetrales sin cobertura que permiten filtraciones de agua e ingreso de aves.

En atención a lo solicitado, se realizó la evaluación técnica correspondiente, verificándose el estado actual de la infraestructura, identificándose deficiencias en cobertura, aleros y muros, así como la necesidad de implementar cerramientos y protección en áreas expuestas.

Como resultado del diagnóstico, se determinó la necesidad de realizar el reemplazo de la cobertura existente, el cerramiento de áreas abiertas, la instalación de cobertura en aleros, trabajos de pintura en zonas de doble altura, tratamiento de impermeabilización en techos e implementación de ventanas en ambientes administrativos.

En ese sentido, se establece la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento correctivo de la infraestructura física en las edificaciones de la FADCIP, a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y protección de los ambientes.



**OBJETIVO DE LA CONTRACCIÓN****3.1. OBJETIVO GENERAL:**

Contratar el servicio de mantenimiento correctivo de la infraestructura física en las edificaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a fin de garantizar ambientes seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

**3.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS:**

- Ejecutar trabajos de mantenimiento correctivo en coberturas, muros y aleros, a fin de recuperar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura existente.
- Realizar el reemplazo, instalación y/o adecuación de coberturas y elementos de protección, para evitar filtraciones de agua y el ingreso de agentes externos.
- Implementar ventanas en ambientes administrativos, mejorando las condiciones de iluminación, ventilación y atención al usuario.
- Garantizar que los ambientes intervenidos cuenten con condiciones adecuadas de seguridad, habitabilidad y funcionalidad para su adecuada operatividad.

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio comprende la ejecución de trabajos de mantenimiento correctivo en la infraestructura física de la edificación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), mediante el desarrollo de actividades orientadas al mejoramiento de sus condiciones físicas, la corrección de deficiencias en coberturas, la instalación de cerramientos con malla para evitar el ingreso de aves, la reparación y/o reemplazo de aleros, así como la implementación de ventanas y la construcción de muros divisorios en ambientes administrativos.

El contratista será responsable de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar que los ambientes intervenidos queden en condiciones funcionales, seguras y operativas, cumpliendo con las normas técnicas vigentes y buenas prácticas constructivas.

Asimismo, el contratista asumirá la responsabilidad integral de la ejecución del servicio, debiendo suministrar materiales de calidad, mano de obra calificada, herramientas, equipos, transporte y todos los recursos necesarios para garantizar su correcta ejecución, conforme a las condiciones técnicas establecidas.

Cualquier actividad complementaria que resulte necesaria para la adecuada ejecución del servicio y el cumplimiento de su finalidad, aun cuando no se encuentre expresamente detallada en el presente documento, deberá ser ejecutada por el contratista, sin generar costos adicionales para la Entidad, siempre que forme parte del proceso constructivo y sea técnicamente indispensable.

Finalmente, el contratista deberá mantener coordinación permanente con el área encargada de otorgar la conformidad del servicio y con el área usuaria, a fin de absolver consultas y atender requerimientos que se presenten antes y durante la ejecución de las actividades programadas, garantizando el adecuado desarrollo de los trabajos.

**TRABAJOS PRELIMINARES**

Se ejecutarán actividades iniciales de acondicionamiento del área de intervención, que comprenden:

- Limpieza general del área de trabajo.
- Delimitación del área mediante cintas reflectivas u otros elementos de señalización, a fin de garantizar la seguridad durante la ejecución del servicio.

**TRABAJOS EN SOBLETECHO DEL HALL PRINCIPAL Y LATERALES.**

- Desmontaje de la cobertura existente.



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Limpieza de la estructura metálica.
- Sellado y reparación de puntos de soldadura para mejorar la durabilidad de la estructura.
- Aplicación de base al aceite y pintura epóxico color negro.

Posteriormente:

- Instalación de planchas de policarbonato del color existente, fijadas con pernos auto perforantes y accesorios adecuados.
- La cobertura deberá instalarse sin fisuras, aberturas ni filtraciones.

Para el cerramiento:

- Reforzamiento de la estructura metálica en el perímetro del sobretecho.
- Instalación de malla electrosoldada galvanizada, revestida con PVC, con abertura de 1" a 1 ½", con alambre de diámetro mínimo de 2.5 mm, de alta rigidez, debidamente fijada a estructura metálica.
- El sistema deberá quedar completamente sellado y fijo para evitar el ingreso de aves.

Asimismo:

- Mantenimiento y/o reparación de canaletas y bajadas de agua pluvial existentes.
- Sellado y tratamiento de los apoyos de la estructura metálica en techo y losa aligerada.
- Limpieza total del sobretecho de concreto al finalizar los trabajos.

#### ➤ TRABAJOS EN ALEROS LATERALES.

- Desmontaje de la cobertura existente.
- Limpieza de la estructura metálica.
- Sellado y reparación de puntos de soldadura para mejorar la durabilidad de la estructura.
- Aplicación de base al aceite y pintura epóxico color negro.

Posteriormente:

- Instalación de planchas de policarbonato, fijadas con pernos auto perforantes y elementos de sellado.
- La cobertura deberá quedar completamente sellada y correctamente fijada a la estructura metálica y/o muros existentes.

Para el cerramiento:

- Reforzamiento de la estructura metálica en el perímetro del sobretecho.
- Instalación de malla electrosoldada galvanizada, revestida con PVC, con abertura de 1" a 1 ½", con alambre de diámetro mínimo de 2.5 mm, de alta rigidez, debidamente fijada a estructura metálica.
- El sistema deberá quedar completamente sellado y fijo para evitar el ingreso de aves.

Asimismo:

- Mantenimiento y/o reparación de canaletas y bajadas de agua pluvial, según corresponda.

#### ➤ TRABAJOS DE CERRAMIENTO CON MALLA

- Anclaje de la estructura metálica a los muros existentes mediante pernos o anclaje químico. (Ver anexo)
- La estructura deberá garantizar estabilidad y resistencia adecuada. (Ver anexo)
- Instalación de malla electrosoldada galvanizada, revestida con PVC, con abertura de 1" a 1 ½", con alambre de diámetro mínimo de 2.5 mm, de alta rigidez, debidamente fijada a estructura metálica.

El sistema será instalado en los muros perimetrales de las áreas laterales, desde el nivel del muro hasta el sobretecho, debiendo quedar completamente cerrado para evitar el ingreso de aves.

#### ➤ TRABAJOS DE DIVISIONES CON MURO CONTRAPLACADO DE FIBROCEMENTO

Se ejecutará la implementación de divisiones interiores en ambientes de atención, considerando lo siguiente:

- Suministro e instalación de estructura metálica liviana (perfiles galvanizados), debidamente anclada a piso y muros existentes.



"Año de da esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Instalación de planchas de fibrocemento de e=8mm en ambas caras del sistema (contraplacado), garantizando rigidez y estabilidad.
- Tratamiento de juntas, aplicación de masilla y lijado para acabado uniforme.
- Pintado final de los muros con pintura adecuada para interiores, según el color existente, garantizando un acabado uniforme y de fácil mantenimiento.

Asimismo:

- Se ejecutará un (01) muro divisorio en el ambiente de Secretaría del Decanato, bajo las mismas condiciones técnicas descritas.
- El sistema deberá quedar completamente alineado, aplomado y con adecuado acabado superficial. (Ver anexo).

#### ➤ **LIMPIEZA FINAL Y PUESTA EN SERVICIO**

Al término del servicio:

- Se realizará la limpieza general del área intervenida, retirando materiales excedentes y residuos.
- Se verificará el adecuado funcionamiento de los ambientes intervenidos.
- La infraestructura deberá ser entregada en condiciones óptimas para su uso.

#### **ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

- Pintado de la estructura metálica y reemplazo e instalación de cobertura transparente en el sobretecho central y en los sobretechos laterales, con un área aproximada de 80 m<sup>2</sup>.
- Pintado de la estructura metálica y reemplazo e instalación de cobertura en aleros laterales de los espacios de iluminación natural, con un área aproximada de 15 m<sup>2</sup>.
- Instalación de cerramiento con instalación de malla electrosoldada galvanizada, revestida con PVC, con abertura de 1" a 1 ½", con alambre de diámetro mínimo de 2.5 mm, de alta rigidez, debidamente fijada a estructura metálica en espacios de sobretechos y muros laterales, con un área aproximada de 150 m<sup>2</sup>.
- Implementación de dos (02) ventanas corredizas en las oficinas de ORSA y Secretaría del Decanato.
- Implementación de muros divisorios en las áreas indicadas en el anexo, con un área aproximada de 12 m<sup>2</sup>.

*El contratista deberá considerar dentro de su propuesta la ejecución de actividades adicionales propias de trabajos en altura, tales como el montaje y desmontaje de andamios.*

*La presente relación contiene las principales actividades y metrados referenciales, los cuales han sido determinados en función del diagnóstico técnico realizado y de la información contenida en el Anexo, siendo de carácter referencial y sujetos a verificación en campo durante la ejecución del servicio.*

*En ese sentido, los metrados podrán variar, incrementarse o reducirse de acuerdo con las condiciones reales encontradas; sin embargo, dichas variaciones no generarán modificaciones en el monto total contratado, el cual se mantendrá bajo la modalidad de suma alzada.*

#### **5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATISTA**

##### **a. PERFIL DEL CONTRATISTA**

- **Persona natural o jurídica:** El postor debe estar dedicado a la ejecución de servicios de construcción, mantenimiento, acondicionamiento o mejoramiento de infraestructura civil.

##### **b. CAPACIDAD LEGAL**

- **Requisito:** No aplica.

##### **c. EXPERIENCIA DEL POSTOR**

- **Servicios Similares:** Se consideran servicios similares al mantenimiento, refacción, acondicionamiento o construcción de infraestructura.
- **Periodo de acreditación:** Servicios realizados en los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- **Forma de acreditación:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio con su conformidad, o comprobantes de pago cuya cancelación se demuestre con voucher o reporte bancario.
- d. **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.**
  - **Personal 1: Maestro de Obra o Técnico**
    - **Actividades:** Liderar la ejecución física de las actividades de mantenimiento (albañilería, reforzamiento, acabados) y supervisar el uso de materiales en campo.
    - **Formación Académica:** Técnico en construcción o secundaria completa con capacitación técnica relacionada.
    - **Experiencia:** Mínimo dos (02) años en servicios similares de mantenimiento o construcción de infraestructura.
    - **Acreditación:** Copia simple de certificados, constancias o contratos que demuestren fehacientemente el tiempo de experiencia.
- e. **OTROS REQUISITOS OBLIGATORIOS**
  - Contar con Registro Único de contribuyente (RUC) habido y habilitado.
  - Contar con Registro Nacional Proveedores (RNP) vigente, si la propuesta económica es >1 UIT.
  - No tener impedimento para contratar con el Estado (ANEXO N°01 y N°02)
  - Declaración jurada para prevenir caso de nepotismo (ANEXO N°03)
  - Código de cuenta interbancaria (CCI) vinculada con su RUC (ANEXO N°04).

**REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS:** No Aplica.

## SEGUROS

El prestador del servicio deberá contar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), expedido por una Compañía de Seguros autorizada o por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), conforme a la normativa vigente.

El SCTR deberá cubrir a todo el personal que participe directa o indirectamente en la ejecución del servicio, incluyendo operarios, técnicos, ayudantes y cualquier otro trabajador que intervenga en las actividades materia de la contratación.

Asimismo, el seguro deberá encontrarse vigente y activo durante todo el plazo de ejecución del servicio, siendo responsabilidad exclusiva del contratista mantener dicha cobertura hasta la culminación y conformidad del mismo.

La Entidad podrá solicitar la acreditación documental de la vigencia del SCTR en cualquier momento durante la ejecución del servicio.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

**A. LUGAR:** La ejecución de la prestación del SERVICIO, será en las instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, ubicado en el Jr. Sargento Lores N° 446, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, para realizar las actividades y/o tareas del servicio contratado.

### **B. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO:**

Una vez emitida y notificada la Orden de Servicio, la Oficina de Abastecimiento deberá comunicar formalmente a la Unidad de Servicios Generales y Transporte (USGT), adjuntando la documentación correspondiente, incluyendo la acreditación vigente del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

Posteriormente, la USGT comunicará al área usuaria el inicio del servicio, a fin de que se brinden las facilidades de acceso al contratista al ambiente donde se ejecutarán los trabajos.  
 El inicio efectivo del servicio se realizará al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, siempre que se cuente con la documentación requerida.

**C. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo máximo de ejecución del servicio será de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio

El servicio culminará con la presentación del Entregable N.º 01, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

**9. ENTREGABLE:**

El entregable deberá ser presentado al Jefe(a) de la Unidad de Servicios Generales y Transporte de la Dirección general de administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en **dos (02) originales físicos**, de la siguiente manera:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
<b>ENTREGABLE N°01</b>	Informe final del servicio que contenga el desarrollo detallado de las actividades ejecutadas conforme al numeral 4 (Descripción del Servicio), incluyendo evidencias fotográficas del antes, durante y después de la intervención.
- Informe	
- Evidencias	

**10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Unidad de Servicios Generales y Transporte de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales y Transporte de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, previo cumplimiento del ENTREGABLE indicado en el numeral 9 de los Términos de referencia. en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable, según el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De existir Observaciones, la DEC comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de la subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

**11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El pago se realizará por lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley general de Contrataciones Públicas.

Se realizarán según ENTREGABLE y luego de la conformidad emitida por el jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales y Transporte de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN conteniendo el siguiente detalle: Solicitud de Pago (Unidad de Servicios Generales y Transporte).

- ✓ Comprobante de pago autorizado por SUNAT (PROVEEDOR), firmada por el jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales y Transporte.



- ✓ ANEXO N°03 (FIRMADA POR EL PROVEEDOR)
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria (CCI) Vinculada con su RUC ANEXO N°04
- ✓ Acta de Conformidad (Emitida por el jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales y Transporte)
- ✓ Informe de Servicio Prestado y Evidencias del servicio, según numeral 04 (Firmada por el PROVEEDOR y RECEPCIONADA por la Unidad de Servicios Generales y Transporte)

Dicha documentación debe ser presentada en **dos (02) originales** físicos por cada ENTREGABLE.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas.

## 12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0:10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$ .

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## 13. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

## 14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

## 15. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable por la calidad de los trabajos ejecutados y por los vicios ocultos que pudieran presentarse, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad del servicio otorgada por la Entidad.

Dicha responsabilidad comprende la obligación de subsanar cualquier defecto, falla constructiva, imperfección o deficiencia atribuible a la ejecución del servicio o a los materiales utilizados, que se manifieste durante el periodo de garantía.





"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

El proveedor deberá atender, evaluar y corregir las observaciones notificadas por la Entidad dentro de un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación formal, sin generar costos adicionales para la institución.

En caso la subsanación requiera un plazo mayor por razones técnicas debidamente sustentadas, el proveedor deberá comunicarlo por escrito a la Entidad para su evaluación y aprobación correspondiente. La presente responsabilidad no será exigible cuando los desperfectos sean consecuencia de intervenciones realizadas por terceros, por la propia Entidad, por uso inadecuado del ambiente o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

**16. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el PROVEEDOR que resulte, son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**17. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No Aplica.

**18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

- Y **Mutuo acuerdo** entre la entidad y el proveedor, mediante comunicación escrita.
- Y **Incumplimiento de las obligaciones asumidas** por cualquiera de las partes, sin perjuicio de la aplicación de penalidades u otras acciones legales.
- Y **Fuerza mayor o caso fortuito**, debidamente acreditado, que impida la ejecución del servicio en los términos establecidos.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad.

Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

**19. GARANTIA**

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

**20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que



"Año de da esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>34</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>35</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>36</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

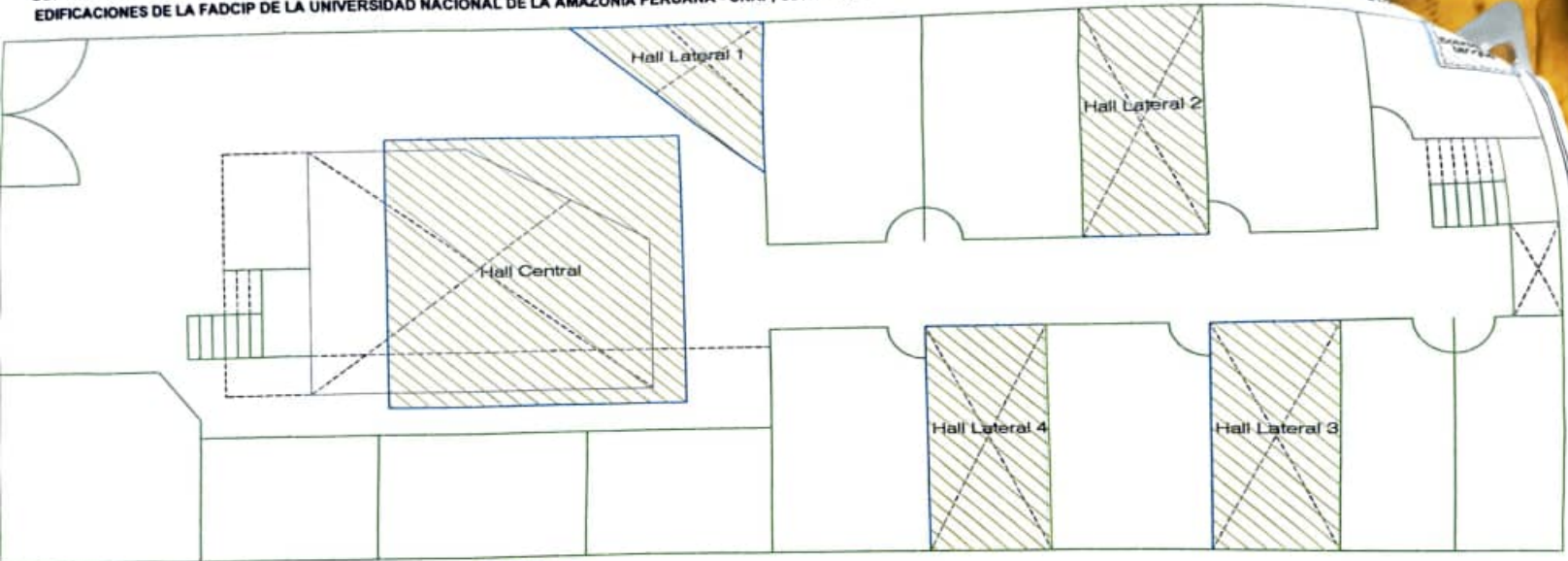
## 21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas".

  
  
DORITA ELENA NAVARRO LOJA  
Jefa de la UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE  
FIRMA DEL SOLICITANTE  
  
DORITA ELENA NAVARRO LOJA  
Jefa de la UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE  
FIRMA DEL JEFE(A) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE

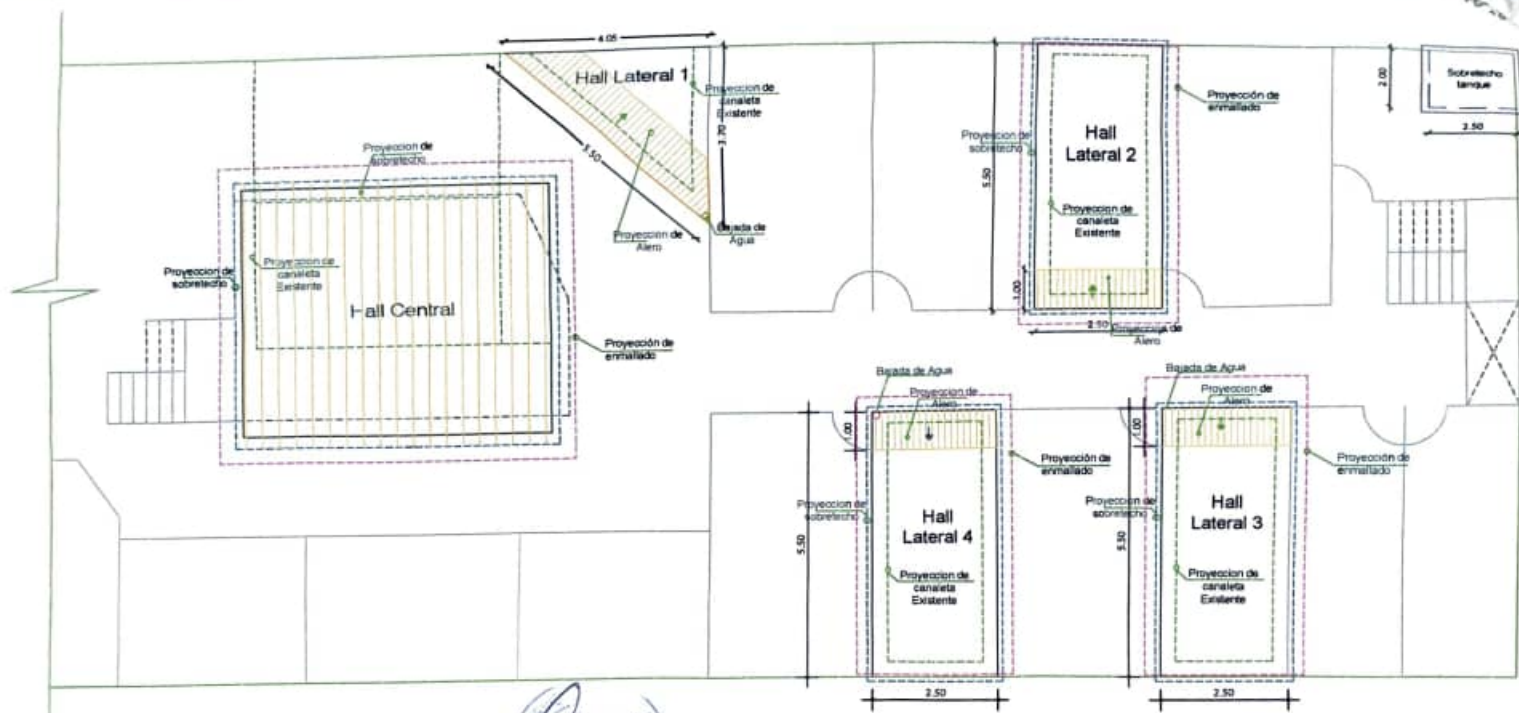
ANEXO (1 de 4)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, QUE COMPRENDE COBERTURA, MUROS, ALEROS E IMPLEMENTACIÓN DE...  
EDIFICACIONES DE LA FADCIPI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA - UNAP, UBICADA EN EL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE...



Planta de Areas a Intervenir



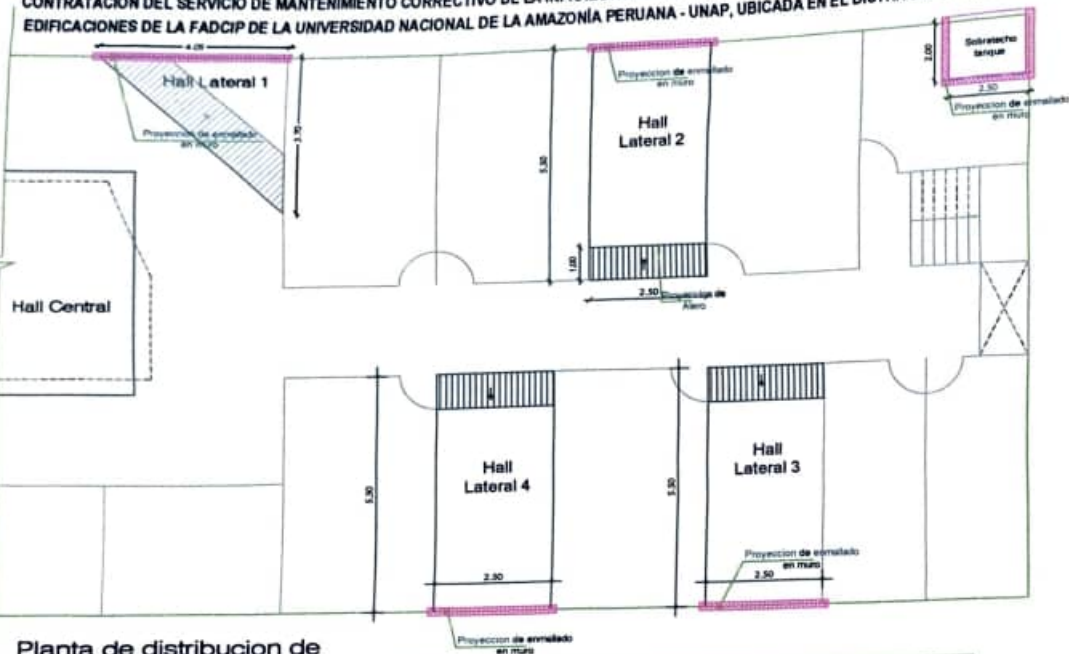


Planta de distribución de actividades a intervenir

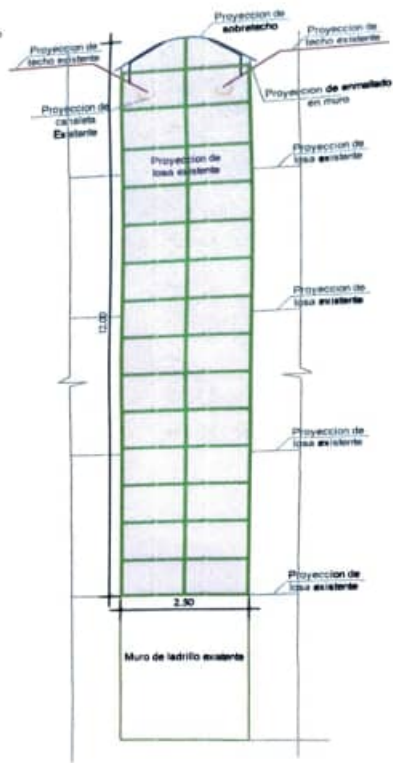


**NOTA**  
 Todos los equipos y materiales a ser suministrados como parte del contrato, deberán ser nuevos y de primera calidad.

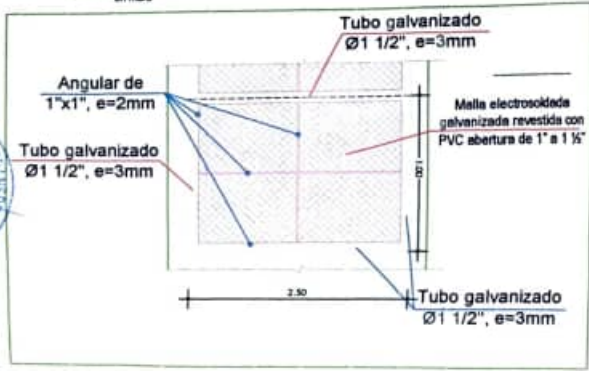
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, QUE COMPRENDE COBERTURA, MUROS, ALEROS E IMPLEMENTACION DE REDES DE SEGURIDAD EN LAS EDIFICACIONES DE LA FADPIP DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA - UNAP, UBICADA EN EL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LUYAN



Planta de distribución de actividades a intervenir



Detalle típico de la estructura del enmallado

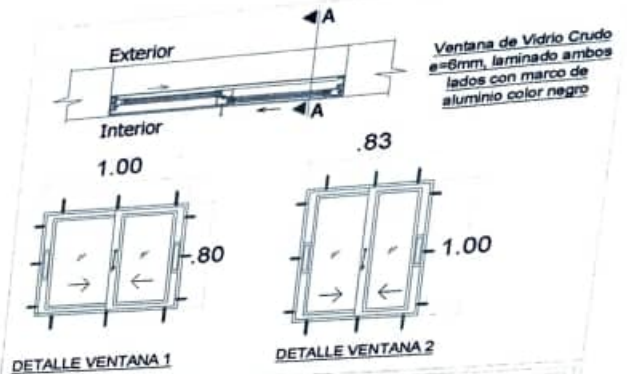
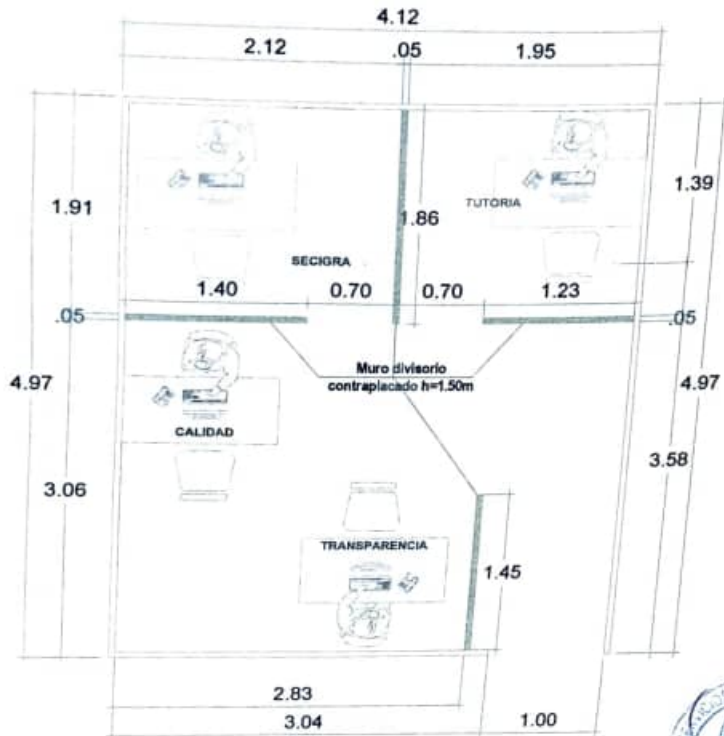


NOTA  
 Todos los equipos y materiales a ser suministrados como parte del contrato, deberán ser nuevos y de primera calidad.

## ANEXO (4 de 4)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, QUE COMPRENDE COBERTURA, MUROS, ALEROS E IMPLEMENTACIÓN DE VENTANA...  
EDIFICACIONES DE LA FADCP DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA - UNAP, UBICADA EN EL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

### OFICINA A IMPLEMENTAR



Muro divisorio  
contraplacado  
h=1.50m



**NOTA:**  
Todos los equipos y materiales a ser suministrados como parte del contrato, deberán ser nuevos y de primera calidad.

VENTANA 2

Oficina Orsa

Oficina  
Secretariado  
Decanatura

VENTANA 1